FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0047- 2024.

Señor
CARLOS EDUARDO MORENO PRADO
CC No. 79.456.020
Representante Legal
LABPRO SAS
Nit. 900.739.324-9
Cl 66 B No. 68 B 68
contacto@labpro.com.co;
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FGN-NC-0199 2024, OFERTA PRESENTADA EL 1° DE AGOSTO DE 2024[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0047-2024.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **1° de agosto de 2024**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0047-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica, técnica y financiera, en mi calidad de Directora Ejecutiva según la Resolución de nombramiento No. 0 0125 del 3 de abril de 2024 y acta de posesión No. 0604 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR GRUPOS A LOS SIGUIENTES EQUIPOS ASÍ:

GRUPO No 2: REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS CABINAS DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

GRUPO No 3: REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): El valor total de la aceptación de oferta (contrato) es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($84.537.600),** incluido de IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28224 del 20 de junio de 2024, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento. Dicho valor se distribuye por grupos así:

GRUPO 2: Por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($55.097.000)** incluido de IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

[1] En la plataforma del SECOP II el 1/08/2024 a las 5:07:03 AM, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.16 "CRONOGRAMA" del Documento Complementario a la Invitación Pública.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

GRUPO 3: Por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($29.440.600)** incluido de IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACION DE OFERTA (CONTRATO) GRUPO 2 Y 3: La **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

GRUPO 2: Un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se realice el mantenimiento preventivo, correctivo, calificación operacional y soporte técnico de los equipos objeto del contrato, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

GRUPO 3: Un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se realice el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de los equipos objeto del contrato, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta (contrato), por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" de la aceptación de oferta (contrato) electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **13 de diciembre de 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

El contrato se desarrollará en los siguientes grupos de Genética de la FGN:

- Nivel Central (Bogotá): Avenida calle 24 No. 52-01, Edificio T Piso 3
- Seccional Medellín: Calle 80 No. 65–154 Piso 3 Barrio Córdoba, Medellín
- Seccional Atlántico (Barranquilla): Calle 53B No. 46-50 Piso 4 Edif. Nelmar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones especificas:

1. Suscribir el acta de inicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, en donde se convenga el cronograma de actividades para realizar los mantenimientos objeto de la aceptación de oferta (contrato) en las fechas establecidas

2. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, calificación operacional y soporte técnico objeto de la aceptación de oferta (contrato), de acuerdo con las especificaciones técnicas, a los valores ofrecidos en

la oferta; dentro de las fechas convenidas en el cronograma de inicio de actividades concertado con la supervisión.

3. Entregar al momento de la suscripción del acta de inicio, las certificaciones del personal técnico encargado de realizar los mantenimientos, de conformidad con lo descrito en las especificaciones técnicas.
4. Garantizar que el personal encargado de las labores de mantenimiento preventivo y soporte técnico cumpla con las exigencias señaladas en las especificaciones técnicas, así mismo, que el mismo cuente con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.

5. Contar con el certificado de calibración vigente expedido por el laboratorio acreditado, de los instrumentos con los cuales se realiza la verificación de temperatura u otras magnitudes.

6. Entregar los equipos en perfectas condiciones de operación y funcionamiento, luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento preventivo; dentro de las especificaciones dadas por el fabricante.

7. Entregar al supervisor del contrato un informe por escrito de los mantenimientos realizados y adjuntar los certificados de trazabilidad metrológica de los equipos empleados cuando se requiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su generación.

8. Asumir por su propia cuenta, la totalidad de los costos de transporte, personal y logística, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen gastos adicionales para la Fiscalía.

9. Brindar el soporte técnico telefónico o in situ, durante el término de ejecución del contrato y la vigencia de la garantía de calidad del servicio, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, previa solicitud del supervisor del contrato, con un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas.

10. Realizar la comprobación intermedia cuando a criterio del supervisor del contrato así se requiera, con el objeto de permitir que el laboratorio pueda usar los equipos durante un período de tiempo mayor.

11. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

12. Realizar la separación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de los residuos aprovechables tales como plástico, elementos metálicos, chatarra y demás elementos de ser susceptibles de ser aprovechados, generados por la prestación del servicio, los cuales deben entregarse debidamente separados, embalados y rotulados, según lo indica el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Entidad vigente, y puestos a disposición del supervisor o su delegado, para su aprovechamiento en el punto de acopio de residuos que se indique, sin generar cobro adicional a la Entidad por el transporte.

13. Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos, biológicos o cortopunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio en las sedes de la Entidad, según lo indica el Plan de Gestión Integra de Residuos vigente de la Entidad, en los contenedores designados para tal fin.

14. Las demás que señale la Ley y demás normas complementarias y las inherentes a la naturaleza del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el Anexo No. 2 de la presente aceptación de oferta (contrato).

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO): La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por la **DIRECTORA TÉCNICA DEL GRUPO GENÉTICA DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI, quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión,** quienes cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO):

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	30% del valor total del contrato.	Por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

B. **Garantía de responsabilidad civil extracontractual**

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta (contrato), una garantía con el fin de amparar los perjuicios causados a terceros, que sean consecuencia de los hechos u omisiones de los

contratistas y subcontratistas que el contratista utilice para la ejecución del objeto del contrato con la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta (contrato)**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta (contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato). Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE**

LA NACIÓN una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta (contrato) sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta (contrato). Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a

cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0047-2024**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II. 06 SEP. 2024

Cordial saludo,

LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Rosalba Tinjacá Ospina – Profesional Especializado II SGC		02/09/2024
Revisó	Pilar Álvarez Mora -Profesional Especializado II SGC		03/09/2024
Revisó	Ana Claudia Mahecha León–Asesora Dirección Ejecutiva		06/09/2024
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca -Subdirector Nacional de Gestión Contractual		05/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1
PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será publicada en el SECOP II al momento de publicar el presente documento

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GRUPO No 2: **REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS CABINAS DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Clasificación del bien o servicio	81101706 – Mantenimiento de equipos de laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS CABINAS DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Labpro

Calidad	N/A
Generalidades	**REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL Y SOPORTE TÉCNICO PARA LAS CABINAS DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
Requisitos generales	**Mantenimiento preventivo:** • Revisión general, • Verificación de voltajes, • Verificación del sistema eléctrico y del sistema de alarma, limpieza. • Verificación de funcionamiento del tablero de control, • Verificación y control de funcionamiento de losfiltros y lámparas (U.V y luz blanca). • Se debe entregar reporte de las actividades realizadas el dia del servicio y en los 10 días hábiles siguientes se debe entregar al supervisor del contrato el reporte técnico de los mantenimientos. • Se debe entregar reporte de las actividades realizadas y valores obtenidos el dia del servicio y en los 10 días hábiles siguientes se debe entregar el reporte de mantenimiento preventivo, correctivo y el reporte individual de la calificación. (Bogotá, Medellín y Barranquilla). • Realizar comprobación intermedia y entrega de reporte (verificación de funcionamiento general del equipo a través de los comandos o software de servicio según caracteristicas propias del mismo) cuando a criterio del supervisor del contrato así se requiera, con el objeto de permitir que el laboratorio pueda usar los equipos durante un periodo de tiempo mayor. **Cantidad de visitas de mantenimiento preventivo:** Realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo a cada equipo, durante el termino de ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma fijado en el acta de inicio suscrito entre el contratista y el supervisor **Calificación operacional:** Se requiere para todas las cabinas y estaciones de ventilación; se debe realizar utilizando patrones de trazabilidad metrológica con sus respectivos certificados vigentes.

	Mantenimiento correctivo: Consiste en el cambio de filtro y cambio de transformador, según la necesidad, para las siguientes cabinas: Bogotá: CAMPANA DE EXTRACCION CON FILTRO LABCONCO PARAMOUNT MD 6963300 S/N 130982424A (G-282). *Requiere cambio de filtro Bogotá: CAMPANA DE EXTRACCION LABCONCO PARAMOUNT CAT 6953400 S/N 1309822413* (G-280). *Requiere cambio de filtro Bogotá: Cabina ESCO md AC2-4E2 S/N 2008-32254 (G-149). *Incluye: Cambio de transformador de entrada. Atlántico: Cabina de extracción de gases ESCO SPD4A2 ATL-G-20 *Requiere cambio de filtro Medellín: Cabina marca ESCO modelo ADC-3B2. (Medellín MED-G-16) *Requiere cambio: Cambio de filtros **Soporte técnico:** El servicio de soporte técnico, se prestará telefónicamente o en el sitio donde se encuentra instalado el equipo. Este servicio se debe brindar, ya sea telefónicamente o in situ, durante el tiempo de ejecución del contrato y el periodo de la garantía, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, previo llamado o comunicación por parte del supervisor del contrato. El servicio básico consta de: 1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema). 2. Diagnóstico del problema en sitio. 3. Estudio de alternativas de solución. 4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable 5. Revisión del estado final. 6. Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas. **Garantía:** Garantía de mínimo seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, por el servicio de mantenimiento prestado y por las partes instaladas.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Labpro

	GRUPO DE TRABAJO: **Perfil:** Para la prestación del servicio de mantenimiento objeto del contrato, el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica deberá aportar las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad, experiencia y competencia técnica, de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, el cual debe estar conformado por mínimo tres (3) personas, con el siguiente perfil: profesional, tecnólogo y/o técnico en ingeniería electrónica y/o biomédica y/o aseguramiento metrológico y/o Ingeniería en control electrónico e instrumentación. Se requiere que el líder del equipo cuente con especialización en gerencia de ingeniería y/o gerencia de proyectos, con tarjeta profesional vigente. De igual manera, deberá aportar con la propuesta, una certificación emitida por la persona natural proponente o representante legal del proponente persona jurídica, en la cual certifique que el personal, han recibido cursos de entrenamiento en el mantenimiento, calificación, verificación y corrección de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas de la presente ficha (cabinas de flujo laminar, extracción y bioseguridad y estaciones de ventilación). Esta certificación deberá estar soportada por los documentos expedidos bien sea por los fabricantes de equipos, asociaciones, institutos o centros de metrología y mantenimiento, con intensidad horaria de mínimo veinticuatro (24) horas, de manera que, entre el personal del grupo de trabajo antes referido, se sume la experiencia y la capacitación requerida, para prestar este servicio. **Certificación de experiencia del grupo de trabajo del oferente / contratista:** Mínimo de cinco (5) años. Debe ser acreditada con certificación que especifique las funciones asignadas; dicha certificación será expedida por las empresas a quienes el equipo de trabajo le han prestado los servicios relacionados con lo exigido en la presente ficha técnica. **Competencia Técnica: Competencia Técnica:** basándonos en el sistema de gestión de calidad y en el cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.6.3 "productos y servicios suministrados externamente" de la norma técnica Colombiana **NTC ISO/IEC 17025:2017,** el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica, deberá allegar con la propuesta, documentos como (evaluaciones o calificaciones anuales que permitan evidenciar los conocimientos y habilidades del grupo de trabajo propuesto), en el cual se soporte el rendimiento y la efectividad del servicio prestado.

9

	CLASE DE MANTENIMIENTO	ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS
Requisitos especificos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIFICACION OPERACIONAL / SOPORTE TECNICO	Cabinas de flujo laminar marca Labconco, md 302381000 s/n 1301353b (Bogotá G-293).	1
		CABINA DE BIOSEGURIDAD LABCONCO LOGIC CAT 302381000 S/N 13982212B (Bogotá G-295).	1
		Cabina Esco md AC2-2E2 S/N 2012-69165 (Bogotá G-215).	1
		Cabina Esco md AC2-3E2 S/N 2008-35982 (Bogotá G-151).	1
		Cabina Esco md AC2-4E2 S/N 2008-34581 (Bogotá G-150).	1
		Cabina Esco md SPO-4A2 S/N 2008-36609 AIR SAFE 133FPM (Bogotá G-113).	1
		Cabina Esco md SPO-4A2 S/N 2008-36610 AIR SAFE 133FPM (Bogotá G-114).	1
		CAMPANA DE EXTRACCION LABCONCO PARAMOUNT MD 6963300 S/N 130982422A. (Bogotá G-286)	1
		CAMPANA DE EXTRACCION LABCONCO PARAMOUNT MD 6963400 S/N 130982417* (Bogotá G-300).	1
		Cabina Labconco md 36205-04 s/n 709878 (Bogotá G-193).	1
		Cabinas de flujo laminar marca Labconco, md 302381000 s/n 130881023b (Bogotá G-281).	1
		Cabina Labconco md 36205-04 s/n 981101508V (Bogotá G-194).	1
		CAMPANA DE EXTRACCION LABCONCO PARAMOUNT MD 69634330 S/N 130982423* (Bogotá G-285).	1

		Atlántico: Cabina de Bioseguridad ESCO AC2-3E2 ATL-G-18 ATL-G-104	2
		Atlántico: Cabina de extracción de gases ESCO SPD4A2 ATL-G-19	1
		Atlántico: Cabina deñ Bioseguridad ESCO AC2-3E2 ATL-G-17	1
		Atlántico: Cabina de Bioseguridad ESCO AC2-3E2. ATL-G-16	1
		Medellín: Cabina marca ESCO modelo ADC-3E2. (Medellin MED-G-41)	1
		Medellín: Cabina marca ESCO modelo PCR-3A2. (Medellin MED-G-63)	1
		Medellín: Cabina de bioseguridad marca thermo Fisher. Modelo 1342 (Medellin MED-G-40, MED-G-84)	2
		Cabina de bioseguridad marca thermo Fisher. Tipo A2 Modelo 1375 (Medellín MED-G-130)	1
		Cabina de PCR marca ESCO. modelo SCR-2A2 (Medellin MED-G-142)	1
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIFICACION OPERACIONAL / SOPORTE TECNICO	Bogotá: CAMPANA DE EXTRACCION CON FILTRO LABCONCO PARAMOUNT MD 6963300 S/N 130982424A (G-282). *Requiere cambio de filtro	1
		Bogotá: CAMPANA DE EXTRACCION LABCONCO PARAMOUNT CAT 6963400 S/N 1309822413A. (G-280). *Requiere cambio de filtros	1
		Bogotá: Cabina Esco md AC2-4E2 S/N 2008-32254 (G-149). *Requiere cambio de transformador de entrada.	1
		Atlántico: Cabina de extracción de gases ESCO SPD4A2. (ATL-G-20)B *Requiere cambio de filtro	1
		Medellín: Cabina marca ESCO modelo ADC-3B2. (MED-G-16). *Requiere Cambio de filtros	1

Labpro

	TOTAL DE EQUIPOS A INTERVENIR	29
Empaque y rotulado	N/A	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad.	

GRUPO No 3: REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Clasificación del bien o servicio	81101706- Mantenimiento de equipos de laboratorio
Nombre Comercial del Bien o Servicio	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Calidad	N/A
Generalidades	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE MEDIANA TECNOLOGÍA DE LOS GRUPOS DE GENÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Requisitos generales	**Mantenimiento preventivo** debe incluir: • Revisión general, verificación de voltajes, • Verificación del sistema eléctrico y del sistema de alarma, • Limpieza externa y de las partes electrónicas, • Verificación del correcto funcionamiento del tablero de control, filtros y lámparas (según aplique).

	• Verificación y control de funcionamiento. • Los equipos que requieren verificación de temperatura, velocidad, presión y pH (de acuerdo a la magnitud que aplique), se deben realizar con patrones de trazabilidad metrológica con su respectivo certificado vigente. • Se debe entregar reporte de las actividades realizadas y valores obtenidos el día del servicio y en los 10 días hábiles siguientes se debe entregar el reporte de mantenimiento incluyendo los resultados de verificación (Bogotá, Medellín y Barranquilla). • Realizar comprobación intermedia y entrega de reporte (verificación de funcionamiento general del equipo a través de los comandos o software de servicio según características propias del mismo) cuando a criterio del supervisor del contrato así se requiera, con el objeto de permitir que el laboratorio pueda usar los equipos durante un periodo de tiempo mayor. • Realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo a cada equipo, durante el término de ejecución del contrato, de acuerdo al cronograma fijado en el acta de inicio suscrito entre el contratista y el supervisor. **Mantenimiento correctivo:** Consiste en la adecuación del display y cambio de controlador, para el siguiente equipo: Horno de hibridación marca FINEPCR (Bogotá G-306) *Mantenimiento Correctivo: Incluye adecuación display / Cambio de controlador. **Soporte técnico:** El servicio de soporte técnico, se prestará telefónicamente o en el sitio donde se encuentra instalado el equipo. Este servicio se debe brindar, ya sea telefónicamente o in situ, durante el tiempo de ejecución del contrato y el periodo de la garantía, cada vez que los equipos objeto del contrato presenten fallas, previo llamado o comunicación por parte del supervisor del contrato. El servicio básico consta de: 1. Diagnóstico preliminar telefónico (con el fin de guiar al usuario del equipo y dar una pronta solución al problema). 2. Diagnóstico del problema en sitio. 3. Estudio de alternativas de solución. 4. Actividades de solución de la falla en aquellos casos en que sea viable

9

	5. Revisión de estado final. 6. Elaboración de un reporte técnico final informando las novedades encontradas, actividades realizadas y recomendaciones propuestas. **Garantía:** Garantía de mínimo seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, por el servicio de mantenimiento prestado. **GRUPO DE TRABAJO:** **Perfil:** Con la oferta y para la prestación del servicio de mantenimiento objeto del contrato, el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica deberá aportar las hojas de vida con los respectivos soportes de idoneidad, experiencia y competencia técnica, de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, el cual debe estar conformado por mínimo tres (3) personas, con el siguiente perfil: profesional, tecnólogo y/o técnico en ingeniería electrónica y/o biomédica y/o aseguramiento metrológico y/o, mecatrónica, y/o en control electrónico e instrumentación. Se requiere que el líder del equipo cuente con especialización en gerencia de ingeniería y/o gerencia de proyectos, con tarjeta profesional vigente. De igual manera, deberá aportar con la propuesta, una certificación emitida por la persona natural proponente o representante legal del proponente persona jurídica, en la cual certifique que el personal, han recibido cursos de entrenamiento en el mantenimiento, calificación, verificación y corrección de los equipos relacionados en las especificaciones técnicas de la presente ficha. Esta certificación deberá estar soportada por los documentos expedidos bien sea por los fabricantes de equipos, asociaciones, institutos o centros de metrología y mantenimiento, con intensidad horaria de mínimo veinticuatro (24) horas, de manera que, entre el personal del grupo de trabajo antes referido, se sume la experiencia y la capacitación requerida, para prestar este servicio. **Certificación de experiencia del grupo de trabajo del oferente / contratista:** Mínimo de cinco (5) años, la cual debe ser acreditada, con certificación donde especifique las funciones asignadas expedidas por las empresas a quienes el equipo de trabajo, les han prestado los servicios relacionados con lo exigido en la presente ficha técnica. **Competencia Técnica:** basándonos en el sistema de gestión de calidad y en el cumplimiento a lo señalado en el numeral 6.6.3 "productos y servicios suministrados externamente" de la norma técnica Colombiana **NTC ISO/IEC 17025:2017**, el proponente persona natural o representante legal del proponente persona jurídica, deberá allegar con la propuesta, documentos como (evaluaciones o calificaciones anuales que permitan evidenciar los conocimientos y habilidades del grupo de trabajo propuesto), en el cual se soporte el rendimiento y la efectividad del servicio prestado. El proponente deberá

	anexar con la oferta el certificado de acreditación bajo la norma **NTC-ISO-IEC 17025:2017** por el ONAC con el alcance de calibración en la magnitud de temperatura del medio isotermo solicitado (96 °C) del laboratorio propio o subcontratado para prestar el servicio de calibración y verificación de los equipos del Grupo 3 de esta ficha técnica. Lo anterior será verificado en la página del ONAC durante la evaluación de la oferta. De igual manera, deberá aportar con la propuesta, una certificación de cumplimiento de requisitos técnicos del Grupo 3 emitida por la persona natural proponente o representante legal o director técnico del proponente persona jurídica laboratorio acreditado.

Requisitos específicos

CLASE DE MANTENIMIENTO	ESPECIFICACIONES DE EQUIPOS	CANTIDAD DE EQUIPOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO / SOPORTE TECNICO (INCLUYE CONSUMIBLES PARA G146)	Minispin 5452 eppendorf (Bogotá G-133, G-135)	2
	Microcentrifuga Labnet (Bogotá G-255, G- 299)	2
	Centrifuga refrigerada SORVALL LEGEND XFR marca THERMO SCIENTIFIC (Bogotá G-225, G-254, G-287)	3
	Centrifuga refrigerada Labnet referencia Z400K (Bogotá G-129, G-130)	2
	Horno de hibridación marca Barnstead/Lab Line (Bogotá G-185)	1
	Horno de hibridación marca FINEPCR (Bogotá G- 183, G-284)	2
	Autoclave Tuttnauer Modelo 2540 Nova-3 (Bogotá G-237)	1
	Molinos Mezcladores MM400 marca Retsh (Bogotá G-104, G-226, G-261, G-303, 369)	5
	Concentrador eppendorf (Bogotá G-227)	1
	Mini incubadora (Bogotá G-145, G-305)	2
	Motor eléctrico FOREDOM SR (Bogotá 5, G-229), incluye cambio de escobillas	5
	Sierra eléctrica Braun GA 673 (Bogotá, G-146).	1

			incluye 20 hojas de sierra GC219R			
			Mototool (Bogotá G-77)	1		
			Bloque seco (Bogotá G-238)	1		
			Crosslinker U.V Hoefer UVC 500 (Bogotá G-228, G-230, G-231, G-288, G-294, G-297).	6		
			Microcentrifuga Labnet (Bogotá G-131)	1		
			Microdedridador (Bogotá G-268)	1		
			Crosslinker U.V (Bogotá G-385, G-386)	2		
			Termoagitador (Bogotá G-378)	1		
			Bloque seco (Bogotá G-377)	1		
			Microcentrifuga de placas (Bogotá G-375)	1		
			Centrifuga (Bogotá G-368)	1		
			Atlántico: Bloque seco LabTech LBH-T02 ATL-G-105	1		
			Atlántico: Centrifuga refrigerada THERMO SCIENTIFIC SORVALL ST 16R ATL-G-22 ATL-G-23	2		
			Atlántico: Centrifuga THERMO SCIENTIFIC ESPRESSO ATL-G-24 Y ATL-G-25	2		
			Atlántico: Horno de hibridación LABNET I5110-H5500 ATL-G-33	1		
			Atlántico: Horno de hibridación FISHER-BIOTECH FBH-110 ATL-G-32	1		
			Atlántico: Horno de hibridación THERMO FISHER SCIENTIFIC HBSNSRS110-6241 ATL-G-34 ATL-G-117	2		
			Atlántico: Horno de hibridación DAIGGER COMBI D-24 ATL-G-101	1		
			Atlántico: Crosslinker UVP CL-1000 ATL-G-111, ATL-G-118, ATL-G-148	3		

			Atlántico: Microcentrifuga EPPENDORF MINI SPIN 5452 ATL-G-57 ATL-G-103	2	
			Atlántico: Molino pulverizador RETSCH MM400 ATL-G-36 ATL-G-116	2	
			Atlántico: Mototool FOREDOM TX H ATL-G-149, ATL-G-150 ES DREMEL ATL-G-37, ATL-G-98 ATL-G-99	5	
			Atlántico: Sierra eléctrica DREMEL MULTIMAX 6300 ATL-G-44	1	
			Atlántico: Sierra eléctrica BRAUN AESCULAP GA668 ATL-G-100	1	
			Atlántico: CENTRIFUGA THERMO FISHER SCIENTIFIC SORVALL ST 8 ATL-G-211	1	
			Atlántico: AGITADOR TERMICO, Q INSTRUMENTS, BIOSHAKE IQ - REFERENCIA: 1808-0505, ATL-G-222	1	
			Atlántico: BLOQUE SECO, GRANT, REFERENCIA: BQD1L, ATL-G-223	1	
			Atlántico: CROSSLINKER UV, ANALYTIC JENA, MODELO: CL-3000, ATL-G-224	1	
			Medellín: Moto Tool Marca: Foredom. Modelo: TX H (Medellin MED-G-21, MED-G-22)	2	
			Medellín: Desionizador y Desionizador de Agua. Marca: THERMO SCIENTIFIC. Modelo: MICROPURE UV/UF (Medellin MED-G-124)	1	
			Medellín: Plancha calentamiento y agitación. Marca Thermo Fisher Scientific. Modelo HPS RT2 ADVANCED. (Medellin MED-G-08)	1	
			Medellín: Mezclador térmico marca Thermo Fisher Scientific. Modelo thermal mixer (Medellin MED-G-35, MED-G-139)	2	
			Medellín: Horno de hibridación marca FINEPCR Modelo COMBI-D24. superior e inferior (Medellin MED-G-36)	2	

9

		Medellín: Mini Centrifuga. Marca: FischerBrand. Modelo: 05-090-100 (Medellín MED-G-128)	1
		Medellín: Centrifuga refrigerada de piso marca Thermo Fisher Scientific. Modelo X3 FR Ref: 75004537 (Medellin MED-G-39)	1
		Medellín: Autoclave. Marca: TUTTNAUER. Modelo: 3545E (Medellin MED-G-05)	1
		Medellín: Molino Mezclador: Marca Retsch GmbH. Modelo MM 400 (Medellin MED-G-17, MED-G-18)	2
		Medellín: Thermal Incubated Rocker - Digital Serial. Marca: THERMO SCIENTIFIC. Modelo: 4637Q (Medellin MED-G-44)	1
		Medellín: Sierra oscilante. Marca: RUIJIN MEDICAL modelo NS-1011 (Medellín MED-G-19)	1
		Medellín: Herramienta Giratoria Marca: DREMEL. Modelo: Dremel 4000 (Medellin MED-G-20). Incluye cambio de guaya y escobillas	1
		Medellín: Sierra eléctrica. Marca: DREMEL. Modelo: multimax 6300 (Medellin MED-G-23)	1
		Medellín: Bloque seco de 32 pozos para tubos de 1.5 ml. Marca Grant. Modelo OBD1 (MED-G-141, MED-G-145)	2
	MANTENIMIET O PREVENTIVO Y CORRECTIVO / SOPORTE TECNICO	Horno de hibridación marca FINEPCR (Bogotá G-306) *Mantenimiento Correctivo: Incluye adecuación display / Cambio de controlador.	1
	TOTAL EQUIPOS A INTERVENIR		**91**
Empaque y rotulado	N/A		

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Labpro

Presentación y Unidad de Medida	Unidad.

Proponente: LABPRO S.A.S.
Nit: 900.739.324-9

Representante Legal
CARLOS EDUARDO MORENO PRADO
CC. 79.455.020 de Bogotá